

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 50-92 que declara de interés nacional la celebración en el país de la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la VII Reunión Anual de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-92

CONSIDERANDO: Que dentro de las actividades programadas para ser llevadas a cabo en 1992, año del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, se celebrará la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la VII Reunión Anual de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), evento este que reunirá en el país los más importantes banqueros de todo el mundo;

CONSIDERANDO: Que la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la VII Reunión Anual de la CII, convertirá al país en el principal escenario financiero del mundo, y contribuirá a la promoción de las inversiones en la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional la celebración el país de la XXXIII Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la VII Reunión Anual de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), que se efectuará durante los días 4 al 8 de abril del año en curso.

Artículo 2.- El Banco Central de la República Dominicana será la institución encargada de la coordinación general de todas las actividades de dicho encuentro.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, de Finanzas, de Obras Públicas y Comunicaciones y de Turismo y sus dependencias, así como todos los organismos del Estado y de sus Instituciones Autónomas y Descentralizadas, deberán brindar la colaboración necesaria al Banco Central de la República, para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 51-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial, al señor Joseph Werner Reed.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-92

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Joseph Werner Reed;

VISTA la Ley No. 1352 del 22 de julio de 1937;y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,